



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**N° 035 -2018-GRA/GR-GG**

Ayacucho, 14 FEB 2018

**VISTO;**

El oficio No. 014-2018-GRA/GR-GG-GTEMD, remitido por el Coordinador General de la Comisión Central de Transferencia y Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a la Constitución Política del Estado; Ley de Reforma Constitucional: Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización; Ley No. 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales No. 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público viene a constituir el conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación. Dicho Sistema Nacional de Presupuesto se rige por la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, dentro de dichos parámetros legales, y habiéndose en materia de transferencia de competencias de los Gobiernos Regionales del país, una serie de dispositivos en esa dirección, es necesario adecuar a nuestras necesidades regionales las diversas actividades relativos a los fondos de apoyo por transferencias, por lo que estando a esta propuesta realizada por la Comisión Central de Transferencia y Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, es necesario establecer los lineamientos para el proceso de programación, formulación, ejecución y evaluación de los fondos de apoyo por transferencia de competencias al Gobierno Regional de Ayacucho, para el presente ejercicio presupuestal del 2018, documento de gestión que debe ser aprobada mediante acto administrativo;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus respectivas modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ley



N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva No. 001-2018-GR/AGG-CCTD-GTEMD-CMEPR, "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION, FORMULACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LOS FONDOS DE APOYO POR TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS AL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", el mismo que consta de ocho (8) Ítems y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, previa las formalidades de Ley, disponiéndose su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
  
LC. JONATÁN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ  
GERENTE

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
VºBº  
Director Regional  
Asesoría Jurídica

 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
VºBº  
Descentralización

# Directiva N° 001-2018-GRA/GG-CCTD-GTEMD-CMEPR

## "Directiva para la programación, formulación, ejecución y evaluación de los fondos de apoyo por transferencia de competencias al Gobierno Regional de Ayacucho"

72

### 1. OBJETO

Establecer los lineamientos para el proceso de programación, formulación, ejecución y evaluación de los fondos de apoyo por transferencia de competencias al Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2018, acorde a los objetivos señalados en el POI y a las políticas nacionales y regionales.

### 2. FINALIDAD

La presente directiva general tiene las siguientes finalidades:

- 2.1 Programar las actividades operativas y proyectos articulados a los de los fondos de apoyo por transferencia de competencias al Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2018 a ser desarrollado por los diferentes órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho que perciben dichos fondos.
- 2.2 Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos Institucionales contenidos en el Plan Operativo Institucional 2018, teniendo como marco el presupuesto institucional de apertura.
- 2.3 Establecer los lineamientos para el seguimiento de las actividades y proyectos programados que permita reforzar la capacidad de gestión institucional en el logro de metas y resultados, con énfasis en las funciones y competencias transferidas al Gobierno Regional.
- 2.4 Contar con un instrumento de Gestión Institucional que permita ejercer la función de Dirección y toma de decisiones en forma racional, coherente y oportuna de las metas, actividades y proyectos programados con los fondos de apoyo por transferencia de competencias al Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2018.

### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013 - 2016.
- Directiva N° 002-2015-EF/50.01, Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del Sector Público, con una



# Directiva N° 001-2018-GRA/GG-CCTD-GTEMD-CMEPR

## "Directiva para la programación, formulación, ejecución y evaluación de los fondos de apoyo por transferencia de competencias al Gobierno Regional de Ayacucho"

- perspectiva de programación multianual.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Directiva N° 003-2008-PCM/SD, Directiva para la culminación e implementación de la transferencia de funciones sectoriales a los gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 093-2007-PCM y la Directiva N° 066-2007-EF/76.01 que establece la transferencia de fondos para atender la brecha presupuestal destinados exclusivamente para acompañar la transferencia de competencias y funciones transferidas a los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 003-2007-PCM que aprueba la Directiva N° 0001-2007-PCM/SD.
- Resolución de la Secretaría de Descentralización N° 477-2011-PCM-SD, que reconoce al Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho.
- R.E.R. N° 0667-2011-GRA/PRES que conforma el Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho.
- R.E.R. N° 043-2016-GRA/PRES conforma la Comisión Central de Transferencia de Gestión del Gobierno Regional de Ayacucho para el ejercicio del año fiscal 2016.



#### 4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva tienen alcances y son de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras y dependencias de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho que cuentan con funciones y competencias transferidas.

Para los efectos de la presente Directiva, serán denominados en forma genérica como Meta Presupuestaria a todas las dependencias de la Sede Central y cada Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Ayacucho. La Meta Presupuestaria es un Centro de Costo y puede contener una o varios Centros de Costos en la medida que contenga a varias Unidades/Áreas Estructuradas.

#### 5. DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN

El Grupo de Trabajo especializado en Materia de Descentralización – GTEDL, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los fondos de apoyo por transferencia de competencias al Gobierno Regional de Ayacucho para el Ejercicio Presupuestal 2018. Para tal fin, dicha oficina desarrolla acciones orientadas a identificar si los recursos públicos:



10

**Directiva N° 001-2018-GRA/GG-CCTD-GTEMD-CMEPR**  
**"Directiva para la programación, formulación, ejecución y**  
**evaluación de los fondos de apoyo por transferencia de**  
**competencias al Gobierno Regional de Ayacucho"**

- a) Se ejecutan según las prioridades establecidas en su presupuesto institucional.
- b) Favorecen a las poblaciones sobre las cuáles se han identificado las mayores brechas de acceso a los servicios públicos que brinda el pliego; y,
- c) Financian la adquisición de insumos para la prestación de los servicios públicos que el pliego debe brindar en el marco de sus competencias.
- d) Informar sobre la ejecución financiera y física de las metas, al Titular del Pliego y a la Gerencia General Regional del Pliego, de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras y dependencias de la Sede Central del GRA.
- e) Efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual y, de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias, teniendo en cuenta la Escala de Prioridades establecida por el titular del pliego.



**6. EJECUCIÓN DEL GASTO**

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos y, a su vez, lograr resultados, tomando en cuenta el principio de legalidad, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú.

Los lineamientos específicos para la ejecución del gasto de los fondos de apoyo por transferencia de competencias al Gobierno Regional de Ayacucho, se realizarán de acuerdo al anexo 01 de la presente Directiva.

En lo posible los fondos asignados deben ser utilizados en actividades conexas a las funciones y competencias transferidas, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales.

**7. RESPONSABILIDADES**

La Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Coordinador del Grupo especializado en Materia de Descentralización, Los Directores de la unidades Ejecutoras y entidades de la Sede Central que perciben los fondos por



9

**Directiva N° 001-2018-GRA/GG-CCTD-GTEMD-CMEPR**  
**“Directiva para la programación, formulación, ejecución y**  
**evaluación de los fondos de apoyo por transferencia de**  
**competencias al Gobierno Regional de Ayacucho”**

transferencia de funciones y competencias, deberán cumplir con la presentación de la información requerida dentro de los plazos establecidos, así como de la adecuada aplicación de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.

**8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- Toda modificación presupuestal solicitada por los Sectores y Unidades Ejecutoras, deberán ser autorizadas por el Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización y la visación del Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Los Sectores y Unidades Ejecutoras que perciben el presupuesto de transferencia, deberán realizar las adquisiciones contempladas en su POI a más tardar hasta el III Trimestre del año en curso.
- Los Sectores y Unidades Ejecutoras que no ejecuten su presupuesto al 90% hasta el III Trimestre, se absorberá su presupuesto y se re direccionará a otros Sectores o Unidades Ejecutoras que requieran de mayor presupuesto para el cumplimiento de sus metas y objetivos en cumplimiento a las funciones y competencias de cada sector.
- La transferencia del presupuesto del año en curso, se realizará tomando como criterio la ejecución presupuestal del año anterior, la misma que deberá ejecutarse con eficiencia y calidad de gasto, enmarcado a las funciones y competencias recibidas en transferencia del Gobierno nacional al Gobierno Regional de Ayacucho, de acuerdo a la Ley N° 27867.
- Los Directores, Funcionarios y Responsables de Metas velarán por el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Sub Gerencia de Finanzas del GRA.

Ayacucho, Febrero de 2018



8

**Directiva N° 001-2018-GRA/GG-CCTD-GTEMD-CMEPR**  
**"Directiva para la programación, formulación, ejecución y**  
**evaluación de los fondos de apoyo por transferencia de**  
**competencias al Gobierno Regional de Ayacucho"**

De acuerdo a las actividades que han de desarrollar cada Sector o Unidad Ejecutora, podrán programar de acuerdo al cuadro siguiente:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	% de ejecución del presupuesto total
23.11.11	ALIMENTO Y BEBIDAS	1.50%
23.12.11	VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS (*)	10.00%
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.00%
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1.00%
2.3.1.5.12	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	0.50%
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES DE ESCRITORIO	2.50%
23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	0.50%
2.3.2.1.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	5.00%
2.3.2.1.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES	7.00%
23.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	1.50%
23.22.44	SERVICIOS DE IMPRESIONES	2.00%
23.24.13	DE VEHICULOS	2.00%
2.3.27.21	CONSULTORIAS (**)	4.00%
2.3.27.52	Propinas a Practicantes	0.50%
23.27.10 1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION (Natural y Jurídica)	2.50%
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	10.00%
23.28.11	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	20.00%
23.28.12	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	9.00%
26.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS	2.00%
26.32.12	MOBILIARIO	3.00%
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	6.00%
	OTROS (***)	7.5%

(\*) Exclusivo para el Art. 61º, inciso "d" de la Ley N° 27867.

(\*\*) Siempre y cuando dichas consultorías tengas continuidad.

(\*\*\*) Las que no se encuentran contempladas en la relación y estén alineadas al cumplimiento de las funciones y facultades de acuerdo a la naturaleza de sus competencias y al artículo que le corresponda a cada sector y unidad ejecutora de acuerdo a la Ley N° 27867.



7

**Directiva N° 001-2018-GRA/GG-CCTD-GTEMD-CMEPR**  
**"Directiva para la programación, formulación, ejecución y**  
**evaluación de los fondos de apoyo por transferencia de**  
**competencias al Gobierno Regional de Ayacucho"**

Queda terminantemente prohibido la programación de presupuesto en las siguientes específicas:

ESPECIFICA	DESCRIPCION
2.3.199.199	Compra de otros bienes
23.19.914	Símbolos, distintivos y condecoraciones
2.3.22.11	Servicio de suministro
23.22.12	Servicio de Agua y Desagüe
2.3.22.21	Servicio de telefonía móvil
2.3.22.22	Servicio de Telefonía Fija
2.3.2.2.23	Servicio de Internet
23.26..12	Gastos por servicios Notariales
23.26.32	Seguro Vehicular
23.26.33	Seguro Obligatorio, accidentes de tránsito SOAT
2.3.27.25	Estudios e Investigación
2.3.27.10.2	Atenciones oficiales

